



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3 198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

## ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 09/2025

### DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA.
- ID: 465500
- Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo Vera; y Antonio Cardozo Villalba, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22, que establece: "**Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio.**", y el Art. 55 de la misma ley, primer párrafo establece "**Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.,**"

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada, según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y a los Artículos 71 y 73 del Decreto Reglamentario 2264/24**, de fecha 6 de Octubre del 2025, siendo las 09:00 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO, RUC N° 2464416-1.

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del **Art. 81 del Decreto Reglamentario 2264/24** de fecha 1 de agosto del 2024.

El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas.
- 2- En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación de la corrección de errores aritméticos.

**Art. 82 del Decreto Reglamentario 2264/24** de fecha 1 de agosto del 2024.- **Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

### **I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES y sus anexos según corresponda. Art. 82 inc. B del Decreto Reglamentario 2264/24;**

*Visión:* "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Se procedió a solicitar a la empresa de MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO, RUC N° 2464416-1 el siguiente y documento:

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario.

El cual fue recepcionado en tiempo y forma, y aceptado por este Comité de Evaluación de Ofertas.

## II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 82 Inc. c y d del Decreto Reglamentario 2264/24. (Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos).

Documentos Requeridos en el PBC	MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP]	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Personas Físicas.	MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica.

960-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. *Art. 75 inciso 2 numeral 1.3* del Decreto Reglamentario 2264/24, en concordancia con el art. 82 inc. E del mismo decreto Reglamentario.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
<b>MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO</b>	Gs. 41.996.050.-	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

No se aplica margen de preferencia, debido a que solo existe un oferente para este llamado, y el producto es nacional.

El Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa mencionada, en cada ítem, si los precios se ajustan al 25% y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO - 2464416-1							
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario OFERTADO	Precio Unitario REFERENCIAL	Diferencia (Ofertado-Referencial)	%
1	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	25	37.000	37.000	0	0
2	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	15	79.750	79.750	0	0
3	Cartel acrílico con soporte	Unidad	2	1.150.000	1.150.000	0	0
4	Cartel con impresión	Unidad	2	750.000	750.000	0	0
5	Impresión de Banner	Unidad	10	281.000	281.000	0	0
6	Impresión de agenda	Unidad	50	55.000	55.000	0	0
7	Impresión de carpetas	Unidad	2.000	2.643	2.643	0	0
8	Impresión en Boligrafos	Unidad	1.600	4.900	4.900	0	0
9	Impresión en llaveros	Unidad	1.600	4.500	4.500	0	0
10	Impresión en pines / prendedores	Unidad	340	14.000	14.000	0	0
11	Impresión de volantes	Unidad	2.000	1.800	1.800	0	0
12	Impresión de certificados varios	Unidad	50	1.800	1.800	0	0
13	Impresión de tarjetas varias	Unidad	40	27.500	27.500	0	0
14	Impresión de tarjetas varias	Unidad	12	25.000	25.000	0	0
15	Servicio de fotocopiado	Unidad	1.100	308	308	0	0

La oferta presentada por la empresa Matías Godofredo Peralta Cristaldo se ajusta a lo establecido.

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

## IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Art. 82 inc. f y g del Decreto Reglamentario 2264/24.

No aplica.

## V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS Art. 82 inc h del Decreto Reglamentario 2264/24;

Miembros	Criterios	Discusión.
Lilian Rossana Morales de González	**No hubo disidencia de criterios	Ninguna
Antonio Cardozo Villalba		
Natalia Paola Cardozo		

## VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes:

	Tipo de Contribuyente	Criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente				Observaciones del Comité	
		2023-2024					
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	IRE GENERAL	<b>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</b> Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024				No hubo observaciones	
			<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>PROMEDIO</b>		
		Activo corriente	416.116.211	470.650.878	213,89		<b>189,53</b>
		Pasivo corriente	2.519.318	2.200.474			
				165,17	213,89		
		<b>Endeudamiento: pasivo total / activo total</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023 y 2024					
			<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>PROMEDIO</b>		
		Pasivo Total	2.519.318	2.200.474			<b>0,01</b>
		Activo Total	459.340.559	477.128.310	0,00		
				0,01	0,00		
<b>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.</b> El promedio en los años 2023 y 2024, no deberá ser negativo.							
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>PROMEDIO</b>				
Utilidad	8.767.109	18.106.595	0,05	<b>0,03</b>			
Capital	383.678.962	392.446.071					
		0,02	0,05				



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

## VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a **Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA.**

Oferente.	Documentos requeridos (Año 2023 y 2024):	-Demostrar la experiencia en PROVISIÓN de SERVICIOS GRÁFICOS con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos años 2023 y 2024. La misma deberá ser comprobada a través de copias de facturaciones de venta y/o copia de contratos con empresas públicas y/o privadas que acrediten provisiones anteriores de ARTES GRAFICAS. - La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 (dos) años, verificable por medio del RUC/constancia de RUC. - La empresa deberá tener como actividad principal o secundaria actividades de Imprenta relacionado al objeto del llamado (ARTES GRAFICAS), verificables por medio de la Constancia de RUC.
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	1 Copia de facturaciones de venta, Orden de Compra y/o contratos con empresas públicas y/o privadas de los años (2023 y 2024). 2. Constancia del RUC	Cumple
	Individualización de los documentos presentados por el oferente	* Acta de Recepción Definitiva ID 425.830 Adquisición de Impresión y Señaléticas, de fecha 14-12-2023, Facultad de Ciencias de la Producción UNCA, por Gs. 22.011.100.  * Nota de recepción de Bienes de la Gobernación de Caaguazú, de fecha 19-04-2023, por Gs. 45.288.150.  * Acta de Recepción Definitiva ID 441.619 Servicio de Impresión para la Facultad Ciencias de la Producción, de fecha 27-11-2024, Facultad de Ciencias de la Producción UNCA, por Gs. 9.988.000.  * Acta de Recepción Definitiva ID 443.252 Adquisición de Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones para la FCyT., de fecha 20-11-2024, Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, por Gs. 9.975.000.

## VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Empresas	Especificaciones Técnicas según PBC	Obs.
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA	Acorde a lo exigido

## IX- CAPACIDAD TÉCNICA.

Empresas	Evaluación de la capacidad técnica.	Cumple/No cumple
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	Declaración Jurada Simple del Oferente en la cual manifieste expresamente que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridas.	Cumple

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: secretaria\_general@unca.edu.py

960-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

## X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 19 y 21 de la Ley N° 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I.N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	2.464.416	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.

**Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal:** No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figure en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

Formulario de Declaración de Personas	
MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP.

## XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía con ID 465.500 para el "Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA" a la empresa MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO, RUC N° 2464416-1, en base a las siguientes consideraciones:

### Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.
- 5- Presenta la oferta que asegura las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, en la totalidad de los ítems del 1 al 15.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 75° y 82° del Decreto Reglamentario 2264/24 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria\_general@unca.edu.py



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

**1- ADJUDICAR** al oferente, **MATIAS GODOFREDO PERALTA CRISTALDO**, RUC N° 2464416-1, por la suma de Gs. 41.996.050 (guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y seis mil cincuenta) para la provisión de Servicio de Impresión y Reproducciones Varias para el Rectorado de la UNCA, ítems 1 al 15.

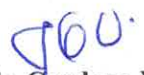
**2- ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Mg. María Gloria Martínez Blanco – Rectora de Universidad Nacional de Caaguazú, para su consideración y adjudicación correspondiente.

**3- NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación al oferente.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en fecha 17 de octubre de 2025, siendo las 11:40 horas, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

**Es nuestro informe.**

  
**Rossana Morales de González**  
Comité Evaluador

  
**Antonio Cardozo Villalba**  
Comité Evaluador

  
**Natalia Cardozo**  
Comité Evaluador





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, designados mediante Resolución Rectorado N° 034/2024 de fecha 22 de enero de 2024, conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo V.; y Antonio Cardozo Villalba, emite la presente **Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 del Decreto reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.**

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie

  
**Lilian Rossana Morales de González**  
Vicerrectora

  
**Abg. Antonio Cardozo Villalba**

  
**Mag. Natalia Paola Cardozo**  
Directora de Contabilidad  
Universidad Nacional de Caaguazú

